



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 1 de febrero de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente a los Padrones 45458 y 45459, Códigos Municipales 571676 y 571685, de Barra de Carrasco, por tratarse de espejos de agua, mientras la situación permanezca incambiada, gestión promovida por la señora Miriam Montes de Oca en representación de Lavington Corp. y Nancepark S.A.

RESULTANDO: I) que la solicitud se fundamenta en que los citados padrones son espejos de agua;

II) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 28/90 Artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

III) que la Gerencia de Sector Catastro y Avalúos y la Dirección de Gestión Territorial en sus informes de actuaciones 12 y 13 confirman que las fracciones citadas son espejos de agua y la Dirección de Ingresos informa en Actuación 14 que dicha solicitud queda amparada bajo el Artículo 20 del Decreto 28/90, determinando como porcentaje de deducción el 50% del monto de la Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, a los Padrones 45458 y 45459, Códigos Municipales 571676 y 571685, de Barra de Carrasco, por tratarse de espejos de agua, mientras la situación permanezca incambiada, gestión promovida por la señora Miriam Montes de Oca en representación de Lavington Corp. y Nancepark S.A.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3° del Artículo

72 del Reglamento Interno.

CARPETA N° 2669/12 ENTRADA N° 6340/12

EXPEDIENTE N° 2012-81-1030-00413



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta